



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00506 00
DEMANDANTE: NICOLAS DE JESUS ROMERO LONDOÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días la constancia de envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor NICOLAS DE JESUS ROMERO LONDOÑO, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio de los canales digitales idóneos.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMIREZ, portador de la T.P. 181.415 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del juez Alba Mery Jaramillo Mejía.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 29 del 21 de febrero de
2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria